



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, veintiséis de septiembre de dos mil
veintitrés
Auto Interlocutorio

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA- CORRECCIÓN REGISTRO
CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE: WILMER PEÑA BOHORQUEZ
RADICADO: 63001400300820230007800

Revisado el expediente digital, se constata la imperiosa necesidad del decreto oficioso de pruebas en aras de contar con más elementos de juicio para adoptar la decisión que el presente asunto amerite, circunstancia por la cual, se procede con fundamento en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, decretar las siguientes pruebas de oficio:

REQUIERASE a la parte interesada, señor WILMER PEÑA BOHORQUEZ, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, informe de manera expresa al despacho si previamente a iniciar la presente demanda, solicitó la corrección a la cual se contrae esta demanda, ante la Notaría Única del Circuito Notarial de Caicedonia Valle del Cauca, en la cual se encuentra inscrito su registro civil de nacimiento bajo el indicativo serial No. 1710283, evento en el cual deberá aportar las pruebas que así lo acrediten y, la respuesta emitida por la Notaría.

Recibida la información requerida, se continuará con el trámite de la instancia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d0f10536e1bbba8f7ac6e15c3da45222b3613c10ed5fc7885a2c3293aab079**
Documento generado en 26/09/2023 10:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>